

TEMPORADA 2011/2012
FÚTBOL 11- FÚTBOL 7- FÚTBOL SALA Y
BALONCESTO
NORMATIVA GENERAL

Artículo 1- La Organización, Dirección, puesta en marcha y desarrollo de los Campeonatos depende en todas sus facetas de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 2- Todos los Clubes, equipos y escuelas están obligados a procurar que las actividades y relaciones con la Organización y encuentros, se desarrollen con toda normalidad en un **ambiente de educación y deportividad** que debe imperar en cualquier manifestación deportiva, guardando hacia los **miembros de la Organización, empleados de las instalaciones y demás participantes** el obligado respeto antes, durante y después de los eventos y partidos.

Artículo 3- Los clubes que participan en los Campeonatos Municipales y aquellos colectivos que utilizan las Instalaciones de Móstoles, aceptan todas y cada una de las Normas de la Organización. **Los Equipos, Escuelas y Colegios** autorizan a la Oficina de Campeonatos Municipales a facilitar los nombres y teléfonos de los responsables de los equipos participantes, con la finalidad de posibilitar la comunicación entre Clubes para cualquier gestión deportiva que les sea necesaria.

Artículo 4- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que cada Club contrae con la Organización, en el momento de formalizar la inscripción, se establecen los siguientes derechos y obligaciones de carácter general:

- **4-1 Presentar antes del inicio de la Competición, la documentación**, datos y recibos abonados que les solicite la Organización, en los tiempos y formas que se les indique.

- **4-2 Depositar además 60 € en concepto de fianza (equipos nuevos y/o sancionados con su retirada)**. Esta fianza solamente será válida para la temporada 2010/2011. Dicha fianza podrá ser reintegrada al finalizar la Competición, siempre que no concurren las siguientes circunstancias:

* **4-2-1 Que el Club hubiera sido expulsado o descalificado de la Competición.**

* **4-2-2- Que se hubiera retirado.**

*** 4-2-3-Que tenga alguna deuda pendiente con la Organización.**

*** 4-2-4-Que tenga sanciones pendientes del Comité de Competición sobre la FIANZA.**

- 4-3 Siempre que el Club confirme su participación en la Temporada 2010/2011, será válida la fianza de la Temporada 2009/2010 y/o anteriores si las hubiere.

- 4-4 El club que sea sancionado por el Comité de Competición con la pérdida de la mitad o del total de su fianza, tendrá un plazo máximo de 15 días naturales a partir de su publicación en el tablón Oficial de anuncios, para abonarlo en taquilla del SOTO. Si así no lo hiciese, QUEDARÁ EXPULSADO de la Competición con la pérdida de todos sus derechos deportivos y económicos.

- 4-5 Deberá abonar los derechos de competición para la categoría en que estén inscritos en las fechas y formas indicadas por la Organización. El Club que no lo realice en tiempo y forma **no será inscrito en la Competición.**

Artículo 5- Será por cuenta de los Clubes cualquier otro gasto que su participación en los Campeonatos Municipales les origine como: Transporte, ropa deportiva, lavado de la misma, etc.

Artículo 6- El equipo que realice correctamente todas las gestiones indicadas por la Organización tendrá derecho a:

- 6-1 Participar en los Torneos de Liga y Copa que organice la Concejalía de Deportes en la temporada 2010/2011.

- 6-2 A los siguientes juegos de fichas (1 por jugador y/o técnico), para el Torneo de Liga y Copa formalizadas en los plazos establecidos por la Organización.

***FUTBOL 11-----TREINTA FICHAS + DOS PARA LA COPA EXCLUSIVAMENTE.**

***FUTBOL 7-----DIECISIETE FICHAS + DOS PARA LA COPA EXCLUSIVAMENTE.**

***FUTBOL SALA-----QUINCE FICHAS + DOS PARA LA COPA EXCLUSIVAMENTE.**

***BALONCESTO-----QUINCE FICHAS + DOS PARA LA COPA EXCLUSIVAMENTE.**

***DELEGADOS/ ENTRENADORES-----CUATRO.**

- 6-3 No se facilitarán bajo ningún concepto más fichas que las mencionadas en el artículo 6.2 Los trámites de las fichas corresponden a los Delegados o Responsables de los Equipos siendo estos, quienes facilitarán todo lo burocráticamente necesario a sus jugadores.

Artículo 7- LA EXPULSIÓN, DESCALIFICACIÓN O RETIRADA de los Equipos tanto por decisión propia, como por decisión de la Organización (Comité de Competición),

llevará aneja la pérdida de todos los derechos tanto deportivos como económicos. **Estas circunstancias no significarán** modificación alguna en el coste de la Competición para el resto de los equipos. **Aquellos Clubes que en la temporada 2010/2011 y sucesivas** fuesen sancionados en firme por alguno de estos hechos, por el Comité de Competición, no podrán inscribirse, ni participar en la Competición 2011/2012 **salvo aquellos equipos cuya descalificación se haya producido por INCOMPARENCIAS, o RETIRADO por VOLUNTAD PROPIA** en estos casos, queda a criterio de la Organización, la inclusión o no de los equipos y la categoría en donde serían incluidos.

- **7-1 Cuando algún equipo se RETIRE, o sea EXPULSADO de la Competición, todos los demás clubes hallan jugado o no contra ellos, recibirán los 3 puntos con resultado de 3 a 0 tanto en la 1ª como en la 2ª vuelta. Se mantendrán las sanciones y las tarjetas recibidas en los partidos jugados contra dichos equipos.**

- **7-2 Podrán ser expulsados de la Competición**, aquellos equipos que acumulen un excesivo número de infracciones. **(Serán apercibidos de sanción y el último apercibimiento será de Expulsión)**.

Artículo 8- La INCOMPARENCIA de los equipos a los encuentros de Competición de Liga y Copa se sancionará de la siguiente manera:

- **8-1 La incomparencia Total** a un encuentro (**ningún jugador**) se sancionará con la pérdida del partido por el resultado técnico que se determine en los **Reglamentos y Anexo** de cada deporte además, llevarán implícitas las siguientes sanciones.

- **Futbol 11...y descuento de 2 puntos de la Clasificación General.**
- **Futbol 7...y descuento de 2 puntos de la Clasificación General.**
- **Futbol Sala... y descuento de 2 puntos de la Clasificación General.**
- **Baloncesto... y descuento de 2 puntos de la Clasificación General.**

Y en todos los casos la retirada del 50% de la Fianza.

- **8-2 La presencia de un equipo a un encuentro con un número inferior a los necesarios** para iniciar el encuentro, según los Reglamentos de cada deporte, se sancionará con la pérdida del partido por el resultado técnico que se determine en los **Reglamentos y Anexo** de cada deporte además llevarán implícitas las siguientes sanciones deportivas:

- **Futbol 11.....Mínimo 9 jugadores y descuento de 1 punto en la Clasificación General.**
- **Futbol 7.....Mínimo 5 jugadores y descuento de 1 punto en la Clasificación General.**
- **Futbol Sala.....Mínimo 5 jugadores y descuento de 1 punto en la Clasificación General.**

- Baloncesto.....y Mínimo 5 jugadores y descuento de 1 punto en la Clasificación General.

Y en todos los casos la retirada del 50% de la Fianza.

* **8-2-1 Excepto en Baloncesto**, no podrán participar en el partido los jugadores que lleguen al mismo **una vez iniciado el 2º tiempo. Serán amonestados los jugadores que se incorporen, con el partido iniciado. Solamente a los que falten para completar el equipo. En fútbol 11 al 10º y al 11º, en fútbol 7, al 6º y al 7º y así en todas las disciplinas (excepto Baloncesto).**

- **8-3 Cualquier incomparecencia en dos partidos en una misma vuelta del Campeonato de Liga, o tres alternos en la temporada 2010/2011 en el conjunto de Liga y Copa: CONLLEVARÁ, la Descalificación de la Competición con la pérdida de todos los derechos deportivos y económicos.**

-**8-4 Se tomará como incomparecencia, y con sus mismas consecuencias, asistir al partido con MENOS jugadores de los que requieran los Reglamentos de cada Deporte y que como consecuencia de una expulsión o lesión (**real o simulada**) o el equipo abandone, se tenga que suspender el partido. Será valido el resultado conseguido hasta ese momento, si supera los 3 a 0.**

Será igualmente considerado como incomparecencia empezar el partido con el **mínimo** de jugadores, cuando uno de ellos sea un jugador que esté sancionado por el Comité de Competición, sea de otro equipo y cuando fuese un jugador sin ficha. (**ALINEACIÓN INDEBIDA**).

* **8-4-1 ALINEACIONES INDEBIDAS: El equipo que presente TRES alineaciones indebidas a lo largo de la temporada 2010/2011, será EXPULSADO de la Competición con la pérdida de todos sus derechos deportivos y económicos.**

EJEMPLOS DE ALINEACIONES INDEBIDAS:

- a) Jugar al fútbol 11, estando sancionado en fútbol 7.
- b) **Jugar al fútbol 7 estando sancionado en fútbol 11.**
- c) Jugar sin tener ficha (no estar inscrito).
- d) **Jugar sin estar incluido en el acta del partido.**
- e) Jugar más jugadores que los reflejados en acta.
- f) **Faltar algún jugador a la revisión de fichas.**
- g) Negarse un equipo a la revisión de fichas.

- h) **Incluir en la reanudación de un encuentro que fue suspendido**, a algún jugador: **sancionado, expulsado en el encuentro suspendido, sustituido en el mismo** o Incluir a jugadores que no estuviesen en el acta del partido suspendido.
- i) Cuando un árbitro pitase un partido del grupo donde él es jugador(sanción como árbitro).

Artículo 9- No se darán por válidas aquellas fichas NO DILIGENCIADAS y selladas en la forma determinada por la Organización, dejando claro que se tendrán que diligenciar fichas diferentes en los casos en que se actúe como entrenador y jugador (esta situación solamente será válida para el mismo equipo)

- **9-1 Los equipos serán responsables de las fichas** entregadas y los datos que en ellas se reflejen.

- **9-2 No se podrá tener ficha de jugador en más de un equipo de la misma disciplina y categoría**, pero si se podrá tener ficha de jugador en una división y de técnico en otra división de los Campeonatos Municipales organizados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 10- Todos los equipos tienen derecho a que presencie sus encuentros un Delegado de la Organización, **previo pago de 30 €** por cada uno de los encuentros en los que solicite su presencia, y se verá obligado a realizar la **solicitud por escrito** en la oficina de Campeonatos Municipales con 10 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.

- **10-1 Cuando la Organización lo considere oportuno, podrá enviar Delegados a los PARTIDOS con el fin de hacer seguimiento a: Equipos, Jugadores, Técnicos o Árbitros.** Los informes serán tenidos en cuenta por el Comité de Competición a la hora de sancionar.

Artículo 11- Los equipos saldrán al terreno de juego debidamente uniformados, entendiéndose por uniformidad correcta: Vestir del Mismo Color Todos los jugadores **camiseta, pantalón y medias** y con calzado adecuado que no ofrezca deterioro o pueda causar daño a cualquier jugador. La numeración deberá ser visible por delante **(en Baloncesto, por delante y por detrás)**. Se permitirá utilizar calentadores por debajo del pantalón de juego. **Las sanciones para los jugadores que incumplan esta Norma**, quedarán fijadas en los siguientes términos y en todas las Competiciones Municipales, sea cual sea el deporte en cuestión:

- **11-1 El jugador que en un encuentro no cumpla esta Norma, será apercibido.**

- **11-2** El jugador que haya sido apercibido y repita la infracción, será sancionado con un partido de suspensión.

- **11-3 Si el mismo jugador fuera reincidente después de haber sido sancionado por la misma causa**, será sancionado con un partido (1) por cada encuentro que sea reincidente.

- **11-4 Esta Norma se aplicará** desde la 1ª jornada para cualquier equipo que forme parte de los campeonatos Municipales.

Artículo 12- Todos los equipos deben disponer obligatoriamente para cada encuentro de **DOS uniformidades con camisetas de diferente color**, que deberán haber comunicado previamente a la Organización de los Campeonatos. En el caso de que los dos equipos coincidieran en los colores de su uniformidad, **deberá cambiar obligatoriamente el equipo visitante** (equipo que figura en segundo lugar en el calendario de partidos) evitando de esta manera la suspensión del encuentro y las sanciones que dieran lugar para el infractor.

Artículo 13- Si por cualquier razón se suspendieran una o varias jornadas, se reanudará la Competición por la correlativa según fecha de calendario, dejando las suspendidas para las fechas que determine la Organización.

- **13-1 Los encuentros suspendidos** en el transcurso de las jornadas en que se divide el Campeonato de Liga en su Fase Regular, **deberán celebrarse siempre que sea posible antes de la celebración de la última jornada de cada una de sus vueltas**, siendo la Organización de los Campeonatos Municipales, la que comunique a los equipos, día y hora con antelación suficiente a la celebración de los encuentros, debiendo los Clubes afectados, aceptar las nuevas horas y fechas asignadas para la celebración de los partidos.

- **13-2 Cuando se reanude un partido que fue suspendido por cualquier causa, sólo podrán intervenir aquellos jugadores inscritos en el acta del partido suspendido** (salvo sancionados y expulsados o sustituidos) en ese encuentro. Es imprescindible disponer del mínimo de jugadores para poder disputarse el partido (**según artículo 16 de la Normativa General**). Si se suspende el partido sin haber comenzado, podrán intervenir todos los jugadores del equipo que no tengan sanciones pendientes.

Artículo 14- Todos los jugadores y técnicos que hubiesen participado la Temporada anterior con un Club podrán hacerlo la Temporada siguiente con otro, por no existir en este Campeonato el derecho de retención. **Durante la Temporada 2010/2011 en el TORNEO DE LIGA**, los jugadores podrán cambiarse de equipo **únicamente** entre los días 1 y 30 de Enero de 2011, sólo con solicitarlo a la Organización y presentando la carta de libertad y la ficha del anterior Club, junto con una de las firmas reconocidas, debiéndose diligenciar, una ficha con el nuevo Club. **Estos cambios serán válidos entre Equipos de diferentes categorías, quedando incluidos los jugadores de equipos Expulsados por Incomparecencias o Retirados voluntariamente** que no tengan sanciones pendientes.

- **14-1 Para el TORNEO DE COPA se permite fichar 2 jugadores sin importar: Club, Categoría o Disciplina** deportiva de procedencia. También se podrán fichar Jugadores y Técnicos de equipos **Retirados o Expulsados por Incomparecencias** que no tengan sanciones pendientes. Sólo podrán hacerse las fichas cuando esté finalizado el Torneo de Liga.

Artículo 15- No será autorizado para competir ningún jugador cuyos antecedentes por mala conducta deportiva en éste o en otro Campeonato que se haya celebrado en la Localidad así lo aconseje, **quedando a criterio de la Organización la admisión o no del deportista en cuestión.** La Organización expondrá la relación de jugadores que se encuentran sancionados temporalmente o a perpetuidad en las diferentes Competiciones que organice la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 16- Sólo podrán inscribirse en el acta oficial de cada partido, el nº de jugadores que se indica a continuación, más DOS técnicos o auxiliares:

- **Fútbol 11...Mínimo 9 jugadores y máximo en acta 20 jugadores.**

- Fútbol 7...Mínimo 5 jugadores y máximo en acta 17 jugadores.

- Fútbol Sala...Mínimo 5 jugadores y máximo en acta 15 jugadores.

- Baloncesto...Mínimo 5 jugadores y máximo en acta 12 jugadores.

- **No se podrán presentar al árbitro las fichas de los jugadores que no estén presentes en el momento de entregarlas es sancionable (excepto baloncesto). Presentar primero a los titulares y después a los suplentes (10 Minutos antes de la hora de comienzo de los partidos).**

- **16-1 Podrán hacerse el nº de cambios que permita la Normativa General y ANEXO de cada** deporte, en su defecto se aplicará el Reglamento Federativo de cada deporte en cuestión.

- **16-2 La presentación del DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia, o Carnet de conducir español** en el lugar de la ficha, correspondiente sólo tendrá validez si tiene formalizada su ficha por la Oficina de Campeonatos y no está sancionado oficialmente por el Comité de Competición. La veracidad y/o autenticidad de los datos referidos en las fichas, serán responsabilidad única del Club y/o persona a quien pertenezca la ficha.

-**No se podrá jugar con el documento acreditativo por tiempo indefinido solamente, en caso de emergencia justificada.**

Artículo 17- Las Competiciones y Torneos organizados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles se regirán por el sistema que determine la

Organización. **SERÁN REGULADAS POR LA ORGANIZACIÓN** de Campeonatos en las Bases de la Competición, de la Temporada 2010/2011.

Artículo 18- Tanto el nº de equipos para confeccionar cada división o grupo, como la cantidad de Clubes que asciendan o desciendan, lo determinará la ORGANIZACIÓN, y quedará recogido en la NORMATIVA GENERAL de cada Temporada.

Artículo 19- La Organización podrá modificar las condiciones económicas y de ámbito deportivo de las Competiciones, avisando a los equipos con el tiempo suficiente de los cambios producidos.

Artículo 20- Las revisiones de fichas se solicitarán exclusivamente al árbitro principal del encuentro, éste confirmará la identidad del o de los jugadores reclamados, únicamente en el descanso del partido, en los vestuarios o donde el árbitro considere más oportuno, pudiendo realizarla, a través de la ficha con: el DNI, Pasaporte, Tarjeta de PERMISO de Residencia o Carnet de conducir español. El Comité de Competición podrá solicitar de oficio la presencia de cualquier jugador o técnico en la Oficina de Campeonatos Municipales, para la verificación de su personalidad, en caso de existir duda razonable.

- **20-1** Será sancionado con **ALINEACIÓN INDEBIDA** el equipo que a la revisión de fichas antes mencionada le falte algún jugador de los que se encontraban, en el terreno de juego, en el banquillo y en el acta. De igual forma se sancionará al equipo que se niegue a dicha revisión. Al comienzo de la 2ª parte con permiso del árbitro, podrá ausentarse todo aquel que lo necesite. Si un equipo entrega al Árbitro alguna ficha, en el descanso, éste avisará al equipo contrario por si quisiera hacer revisión de estas fichas al finalizar el partido. Queda entendido que al finalizar el partido sólo se puede pedir la revisión de las fichas entregadas en el descanso.

Artículo 21- Los equipos que soliciten el aplazamiento de partidos deberán hacerlo por escrito, con 15 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro y entregarlo en la Oficina de Campeonatos con la firma de ambos equipos. **No se garantiza el aplazamiento por el hecho de haberlo solicitado de forma correcta.** No se atenderán casos que carezcan de la importancia o gravedad suficiente.

En tanto la solicitud no sea tramitada y contestada Oficialmente por la Organización a los equipos, el partido no estará aplazado y por lo tanto seguirá vigente el calendario Oficial.

Artículo 22- Para determinar las correspondientes sanciones, los Comités de Competición y Apelación se regirán por la Normativa General de Campeonatos aquí descrita **Y EN SU DEFECTO**, por los Reglamentos Técnicos y Disciplinarios de las diferentes Federaciones Deportivas.

Artículo 23- Las incidencias antes, durante y después de los encuentros que conlleven Riñas, Agresiones individuales o en grupo, serán sancionadas con los artículos indicados a continuación de la Normativa General de Campeonatos Municipales:

- **23-1 Agresión al árbitro de carácter individual:** Sanción a PERPETUIDAD del agresor y sanción al club del jugador infractor, con el descuento de 6 puntos, el 100% de la Fianza y apercibimiento de expulsión. **Si se tratase de un partido de Copa, el equipo quedará eliminado de dicho TORNEO.**

- **23-2 Agresión al árbitro sin poder determinar al agresor pero si al equipo:** Sanción de Descalificación del equipo **del jugador** infractor, con la pérdida de todos los derechos económicos y deportivos. Si se pudiera determinar el agresor, se aplicará el artículo 23-1. **(Si es partido de Copa, el equipo quedará eliminado).**

- **23-3 La invasión de uno o de los dos equipos del terreno de juego** que conlleve algún tipo de agresión o actitud violenta de jugadores o aficionados: **Si el árbitro o los responsables de los dos equipos NO identifican a los culpables:** Los dos equipos quedarán descalificados del Campeonato con la pérdida de todos sus derechos deportivos y económicos. **Si se identifican los culpables,** se les sancionará según la Normativa o en su defecto por el Comité Disciplinario de la F.F.M. En este caso, el o los equipos perderán 3 puntos en la clasificación y se les retendrá el 50% de su FIANZA quedando apercibidos de expulsión. **(Si es partido de Copa, los dos equipos quedarán descalificados).**

- **23-4 Agresión entre jugadores:** Sanción a los jugadores implicados y si se forma Tumulto dentro o fuera del terreno de juego, se sancionará a los equipos con el descuento de 3 puntos de la Clasificación General, el 50% de la Fianza y apercibimiento de expulsión para ambos. Si el encuentro se tiene que suspender por la gravedad de los hechos, los equipos podrán ser expulsados de la Competición, (a valorar por el Comité de Competición.) **Si se tratase de un partido de Copa, el o los equipos culpables, quedarán eliminados.** (Es importante que el árbitro o los responsables identifiquen a los culpables).

- **23-5 Tumulto dentro o fuera del terreno de juego con insultos, amenazas o intento de agresión al árbitro:** Este deberá reflejar si son los dos equipos culpables o solamente uno, sancionando al/ los Clubes que sean culpables **con la pérdida de 6 puntos de la Clasificación General, el 100%de su fianza y apercibimiento de expulsión.** **(Si se tratase de un partido de copa,) el o los equipos culpables quedarán eliminados.** (Es importante que el árbitro o los responsables de los equipos identifiquen a los culpables).

- **23-6 Para aquellas faltas e incumplimientos que no estén reflejados expresamente en ningún artículo de esta Normativa General, La Organización se reserva DE OFICIO, el derecho de apercibir de sanción la 1ª vez y sancionar las sucesivas veces: con**

descuento de puntos, retención de una parte o del total de la Fianza o con partidos de sanción según proceda.

OTRAS INFRACCIONES

- a) **No entregar al Árbitro las fichas en tiempo y forma.**
- b) Entregar al Árbitro fichas de jugadores que no estén presentes en ese momento.
- c) **No presentar la cantidad de balones exigida o presentarlos en mal estado.**
- d) Mantener en el banquillo personas sin ficha o expulsados.
- e) **Fumar o comer pipas en el banquillo** y ACTOS DE VANDALISMO: **Golpear con violencia: Banquillos, Papeleras, Cestas y Puertas.** Serán sancionados igualmente, los jugadores que golpeen las botas contra los azulejos y lavabos.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Artículo 1- El Comité de Competición estará constituido por varios miembros en la forma siguiente: **Coordinadores y/o Responsables de la Concejalía de Deportes y/o Ayuntamiento de Móstoles**, así como las personas que considere oportuno la Organización de los Campeonatos Municipales.

Artículo 2- Este Comité se reunirá en sesión Ordinaria los **MARTES** después de cada jornada de Competición y en sesión Extraordinaria con carácter excepcional, siempre que los asuntos a tratar así lo requieran. **NO EXISTIRÁN SUSPENSIONES CAUTELARES** de cualquier sanción tanto a jugadores como equipos. Las sanciones se cumplirán a partir del siguiente partido que el equipo tenga que disputar.

Artículo 3- El Comité de Competición, admitirá recursos o informes exclusivamente **por escrito** y con registro de entrada en la Oficina de Campeonatos, en la forma siguiente: **Desde** la publicación en los tabloneros oficiales de las sanciones del Comité de Competición que se exponen habitualmente los jueves por la tarde de cada semana, **hasta el martes siguiente a las 20.30 horas excepto el lunes que la Oficina estará cerrada al público.** Una vez concluido este plazo la Oficina de campeonatos no admitirá ninguna reclamación, recurso o consulta. No se admitirán reclamaciones verbales, ni fuera de plazo. **No se aceptarán**, aquellos escritos que no hayan sido firmados por una de las personas que tenga firma reconocida como responsable del Club.

Artículo 4- Las decisiones del Comité de Competición se basarán fundamentalmente en las Actas y Anexos de los encuentros emitidas por los Árbitros. **El Comité dará por válidos, los informes de los empleados y de los Delegados de la Organización a la hora de sancionar.** Es obligación de los Delegados de los equipos enterarse debidamente del contenido de las Actas, por si desearan efectuar alguna reclamación.

Las resoluciones de este Comité así como las clasificaciones quedarán expuestas en el **cuadro oficial “LAS CUMBRES” los jueves por la tarde** salvo fiesta, que pasaría al siguiente día laboral.

Artículo 5- Existirá un Comité de Apelación al que se podrá recurrir (Se aplicará el mismo procedimiento expuesto en el artículo nº 3 del apartado del Comité de Competición). Las decisiones tomadas por el Comité de Apelación serán publicadas en el Tablón Oficial los jueves por la tarde de cada semana. **Con carácter extraordinario**, este Comité podrá reunirse, decidir, y hacer efectivas sus decisiones, cuando lo estime oportuno.

Artículo 6- Todos los encuentros de los Campeonatos Municipales se celebrarán en las instalaciones Deportivas Municipales o en aquellas otras que por necesidades Organizativas se estime oportuno.

Artículo 7- Los encuentros de las Competiciones Municipales se disputarán entre las **9,00 y 22,00 horas** ambas inclusive, salvo en aquellos casos que por necesidad extrema así lo aconsejara la Organización.

Artículo 8- No existe tiempo de cortesía alguno. Los equipos deberán presentarse al **Árbitro del encuentro con (10) diez minutos de antelación a la hora fijada** para el comienzo del mismo. Si se ha presentado el equipo, se concederán (5) cinco minutos sobre la hora inicial en el caso exclusivo, de no encontrarse en el campo el número mínimo de jugadores imprescindibles para el comienzo del encuentro. **Pasado este tiempo sin que el equipo disponga del número mínimo de jugadores para el inicio del encuentro, el Árbitro “Cerrará” Acta, y dará por terminado el encuentro**, decretando la INCOMPARECENCIA del equipo infractor.

Artículo 9- Los partidos de los Campeonatos de Liga y Copa, sólo se podrán **suspender por decisión del Árbitro** del encuentro. En cualquier caso, el Árbitro procurará agotar todos los medios para evitar la suspensión del encuentro.

Artículo 10- En aquellas Competiciones que se desarrollen, en Liga a dos vueltas, **NO se diligenciará ninguna nueva ficha** cuando queden CINCO (5) JORNADAS para finalizar la Competición, quedando entendido que el máximo será siempre, el reflejado en los ANEXOS de cada deporte en cuestión.

Artículo 11- Para todos los partidos que una vez comenzados fueran suspendidos por cualquier causa, el Comité de Competición decidirá si debe dar por terminado o aplazado el encuentro, en función del Acta del encuentro e informe arbitral, y/o por el correspondiente expediente informativo.

Artículo 12- El club local presentará antes del encuentro al Árbitro dos balones reglamentarios de cuero o material autorizado y tamaño recomendado y legal por las

distintas Federaciones Deportivas de los deportes en cuestión. **El visitante presentará uno al menos.** Los balones deberán estar en buen estado para ser utilizados. El equipo que incumpla esta Norma será, apercibido de sanción.

OFICINA DE COMPETICIÓN Y ORGANIZACIÓN

-La Oficina de Campeonatos Municipales, confeccionará las Clasificaciones de las distintas Competiciones y las expondrá en el Tablón Oficial "LAS CUMBRES" **los JUEVES de cada semana por la tarde**, salvo que este sea festivo, trasladándose entonces al día posterior, igualmente podrán consultarse a partir de ese día, en la página WEB del Ayuntamiento de Móstoles (www.aytomostoles.es).

-La oficina de Campeonatos Municipales, confeccionará los **Comités de Competición y recursos de Apelación de las distintas Competiciones** y los expondrá en el Tablón Oficial de la Oficina de Campeonatos Municipales los JUEVES de cada semana por la tarde, salvo que sea fiesta.

-Los lunes la Oficina de Campeonatos permanecerá cerrada al público mañana y tarde excepto para usuarios citados.

-La Oficina estará abierta de Martes a Viernes en el horario Oficial establecido (de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 21.00 horas).

-**Los Miércoles, Jueves y Viernes serán los únicos días válidos para diligenciar fichas** en el horario Oficial establecido (de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 21.00 h), siendo el teléfono de atención al público 91 613 99 71.

JUGADORES

Artículo 1- Son jugadores las personas que practiquen cualquier deporte que organice **La Concejalía de Deportes de Móstoles** y suscriben la correspondiente ficha oficial debidamente diligenciada por la Organización de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 2- Para que un jugador pueda suscribir la ficha deberá reunir los requisitos siguientes:

- **2-1** Ser español o ciudadano de uno de los Estados de la Unión Europea, en estos casos deberán **presentar fotocopia del DNI o Pasaporte o Carnet de Conducir español.**

-**Para la expedición de ficha de jugador o entrenador Local a favor de extranjeros que no sean miembros de la U.E.,** se requerirá como documento inexcusable a presentar por el solicitante: **La Tarjeta de Permiso de Residencia.** La validez de este tipo de licencia será exclusivamente, para participar en Competiciones Locales cuya

organización corresponda a la Concejalía de Deportes del Excmo. E. ILMO. Ayuntamiento de Móstoles **dicha ficha, no se expedirá por tiempo superior al fijado en la Tarjeta de Permiso de Residencia.**

- **2-2 CON CARÁCTER EXCEPCIONAL** la Oficina de Campeonatos de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, **podrá expedir autorización provisional** para intervenir en las Competiciones, a los Extranjeros que **estando empadronados en municipios de la Comunidad de Madrid, ACREDITEN haber solicitado la Tarjeta de Permiso de Residencia.** Esta ficha se autorizará por el tiempo de validez de dicha solicitud.

Artículo 3- Los jugadores inscritos en las Competiciones Municipales Senior, deberán haber nacido en el año 1992 y anteriores, permitiendo un máximo de CINCO (5) fichas de jugadores en edad juvenil.

Artículo 4- Las sanciones pendientes de la Temporada 2009/2010 o anteriores deberán cumplirse en la Temporada 2010/2011 y siguientes. **Los jugadores, técnicos o responsables suspendidos a PERPETUIDAD** en cualquier deporte, no podrán participar en ninguno de los Campeonatos Organizados por la Concejalía de Deportes. Queda a criterio de la Concejalía la revisión de las sanciones a Perpetuidad.

- **4-1 LOS TÉCNICOS Y JUGADORES** que sean sancionados en un equipo de fútbol 11 **tendrán que cumplir dicha sanción en fútbol 7 y viceversa. Excepto PERPETUIDAD que no podrán jugar en ningún equipo de las Ligas Municipales.**

Artículo 5- Todo jugador que tenga pendiente de cumplir algún tipo de sanción (excepto perpetuidad) de temporadas anteriores, deberá estar dado de alta en alguno de los equipos que participa en los diferentes deportes que componen los Campeonatos Municipales Organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Móstoles **no pudiendo ser alineado**, hasta que no finalice la sanción impuesta en su día por el Comité de Competición.

- **5-1 A los sancionados NO LES CONTARÁN los partidos** que por cualquier motivo como: **Eventos, Puentes, etc.** no se puedan celebrar. **SI LES CONTARÁN los partidos que tuviesen que jugar contra equipos Expulsados o Retirados Voluntariamente de la Competición.** La Organización facilitará la relación de jugadores y entrenadores sancionados a aquellos colectivos que lo soliciten.

Artículo 6- Cuando un componente de equipo sea expulsado del terreno de juego, por tarjeta roja o cualquier otro concepto técnico y/o disciplinario que se utilice en cada deporte, siempre se sancionarán estas acciones **con al menos un partido de suspensión en Campeonatos Municipales.** ADEMÁS **el árbitro principal retendrá su ficha**, debiendo aplicar todos los medios necesarios para que la misma se encuentre dentro de los plazos determinados en poder del Comité de Competición.

Artículo 7- No se podrá dar de baja ninguna ficha, excepto en los supuestos siguientes:

a) **LESIÓN** que por informe médico justifique la baja médica para ser alineado el resto de la temporada (será estudiada por El Comité de Competición).

b) **No estar inscrito en ningún ACTA y/o encuentro** de los celebrados antes de la presentación de la solicitud de baja.

- **Cualquier otro supuesto estará sometido al estudio y valoración de la Organización**, siendo la resolución de ésta vinculante e inapelable.

Artículo 8- Si los Técnicos o Jugadores se encontrasen sancionados, y presentasen la **ficha acreditativa** en los encuentros, el árbitro y anotador no serán responsables de la irregularidad ni de la sanción a que diera lugar. **Al jugador se le sancionará nuevamente con 2 encuentros mas de suspensión**, sumándolos a los que ya tenía. **Si es Entrenador, se le añadirán 4 partidos**. En ambos casos, al Club, se le dará el partido **por perdido 3 a 0**. En los casos, que a criterio del Comité de Competición se aprecie mala fe (Intencionalidad) se descontarán 3 puntos en la clasificación según el artículo 25 de la F.F.M. (ALINEACIÓN INDEBIDA).

Artículo 9- La Organización podrá exigir el **Documento oficial de Identidad DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Permiso de Conducir Español** de cualquier participante en el momento que se considere necesario.

Artículo 10- Serán nulos cuantos pactos y condiciones hayan podido establecer un **jugador/a con su Club** de procedencia para poder ser inscrito en otro, siendo la libre voluntad del jugador, la que permita suscribir ficha con cualquier Club en aplicación del artículo 14 de la Normativa General.

ÁRBITROS

Artículo 1- Será exigido a los Árbitros, por parte de la Organización, la **correcta redacción de las correspondientes actas de cada partido**, en el sentido en que sea interpretada fácilmente por el Comité de Competición.

- **El árbitro será el responsable del Acta Oficial del encuentro**, revisando las anotaciones de las que dará fe, con su firma y cerrará la misma. **NO permitirá** que nadie escriba o tache nada en dicha Acta.

Artículo 2- Antes de comenzar el encuentro el árbitro comprobará la **identidad de los jugadores inscritos** en Acta, mediante el examen de las correspondientes Licencias y requerirá a los jugadores de cuya identidad tenga alguna duda, para que firme al dorso del Acta Oficial de juego y presenten **documento acreditativo de identidad** (DNI, Pasaporte, Tarjeta de Permiso de Residencia o Permiso de Conducir Español).

Artículo 3- El árbitro informará por escrito al dorso del Acta Oficial de juego de cuantas incidencias ocurran antes, durante y después del encuentro, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de las Normas que rijan para la Competición Municipal, como el comportamiento de los Equipos y público. **Excepcionalmente podrá sustituir ésta obligación por un informe en pliego aparte (ANEXO)** que facilitará a la Organización por el conducto reglamentario. LOS EQUIPOS deben saber la existencia de dicho ANEXO para pedir copia en la Oficina de Campeonatos si lo consideran necesario.

Artículo 4- El árbitro del encuentro cuidará de que sea entregada a cada equipo un ejemplar del Acta Oficial del encuentro remitiendo, el Original a la Organización, por el conducto reglamentario.

Artículo 5- Los árbitros estarán sometidos igualmente al Reglamento de Disciplina Deportiva de las distintas Federaciones y/o Normativa General de Campeonatos Municipales pudiendo, tener sanciones como el resto de los participantes.

Artículo 6- Los árbitros y/o Auxiliares de Mesa del Colectivo arbitral de cualquier Competición Municipal, no podrán dirigir encuentros a equipos de la División en que tengan ficha de jugador, delegado, entrenador, etc. (Si lo hacen será considerado ALINEACIÓN INDEBIDA).

Artículo 7- Por medio de la Organización de Campeonatos Municipales se facilitará una acreditación como Árbitro Oficial de, Campeonatos Municipales, debiéndose presentar a los equipos así como a los empleados que lo soliciten. Ésta acreditación (FICHA), será imprescindible presentar en caso de lesión, en los Centros Sanitarios Concertados por la Organización.

Artículo 8- Los árbitros asistirán obligatoriamente a las pruebas y cursos a los que sea convocado por la Organización de Campeonatos Municipales, con la finalidad de ponerse al día en las modificaciones de las Reglas de Juego y se reunirán varias veces a lo largo de la Temporada para unificar criterios.

Artículo 9- El Árbitro debe exigir al comienzo del partido y al reanudarse la 2ª parte que en el banquillo solo estén personas con ficha y que no estén, los jugadores o técnicos expulsados. (Anotará en acta al/los equipos que no cumplan con esta Norma). Tendrá validez para sancionar, el informe de los Delegados de la Organización y de los empleados de la instalación.

SEGURO MEDICO

Se suscribirá una póliza con una Compañía a determinar por la Concejalía de Deportes con la aprobación correspondiente del Ayuntamiento de Móstoles. Esta información se facilitará a los equipos al inicio de las distintas Competiciones Municipales.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

a) **Cuidará** que los terrenos de juego se encuentren al inicio de cada Jornada en perfecto estado para la disputa de los encuentros.

b) **Igualmente** se dispondrá de la distribución de los vestuarios de los equipos y Árbitros, así como la conservación y limpieza de los mismos.

c) **La Organización** se compromete a solicitar la asistencia de la Fuerza Pública, cuando la ocasión lo requiera.

El Tablón Oficial de los Campeonatos Municipales y/o información, estará situado en el Polideportivo “EL SOTO” y/o “PISCINA LAS CUMBRES”. Los participantes no podrán alegar desconocimiento de las Normas, Sanciones, Avisos o cualquier Comunicado, habiendo estado las mismas insertadas en el Tablón mencionado. Si fuese posible se ampliará información, colgando la misma en los tabloneros de anuncios de otras Instalaciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS

Artículo 1- Los Delegados deberán personarse cuando sean requeridos por la Organización, debiendo comunicar su ausencia en caso de no poder asistir a la misma, causando en caso de incumplimiento reiterado de esta Norma, su baja como Delegado.

Artículo 2- Los Delegados tienen derecho a presentar a la Organización cualquier queja o sugerencia que estimen oportuna, debiéndolo hacer siempre por escrito y en los plazos previstos, con registro de entrada en la Oficina de Campeonatos.

Artículo 3- Los Delegados tienen la **OBLIGACIÓN** de consultar semanalmente el **Tablón de Anuncios** Oficial de los Campeonatos Municipales y/o información de la Organización, situado en “PISCINA LAS CUMBRES”. **No podrán alegar desconocimiento de las Normas, Sanciones, Avisos** o cualquier Comunicado, habiendo estado estas informaciones insertadas en el Tablón antes mencionado.

Artículo 4- Es obligación de los Delegados y/o responsables de un equipo mantener en el banquillo solo a personas con ficha e inscritas en el acta del partido que no se encuentren expulsadas. El incumplimiento de esta Norma será sancionado por el Comité de Competición. La 1ª vez con apercibimiento y el resto de las veces se podrán: **Descontar puntos a los equipos, Retener parte o la totalidad de la fianza o sanción de partidos a jugadores según proceda.** (Podrá estar reflejado en el acta arbitral **O BIEN por informe de los Delegados de la Organización o empleados de las instalaciones**) Cualquiera de estos tres informes, tendrá validez para el Comité de Competición a la hora de sancionar.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 1- Guardar en todo momento la debida compostura y respeto para que los Campeonatos se desarrollen por los cauces deportivos que todos deseamos.

Artículo 2- Respetar las Normas para la conservación de las Instalaciones.

Artículo 3- Cualquier deterioro ocasionado por el mal uso dado a una determinada parte de la instalación será responsabilidad del Club causante de tales daños, con el pago correspondiente a la reparación o nueva instalación si fuese necesario, al margen de las sanciones de tipo deportivo.

Artículo 4- Todos los participantes se someterán a las indicaciones de los EMPLEADOS, a fin de asegurar el orden y buen uso de las Instalaciones.

Artículo 5- El Comité de Competición se reserva el derecho de sancionar a los jugadores, delegados, entrenadores y Clubes, que incurran en infracciones que alteren el normal funcionamiento de las actividades o Competiciones, en función de los distintos Reglamentos Sancionadores.

ASCENSOS Y DESCENSOS

a) Todos los equipos de cualquier Disciplina deportiva participantes en los Campeonatos Municipales, ascienden y descienden de una categoría a otra según la clasificación final al término de la Liga Regular que determina la Organización.

b) La renuncia al derecho de ascenso o participación en la categoría correspondiente, habrá que efectuarse siempre por escrito firmado por el Presidente del Club, dirigido a la Concejalía de Deportes y entregado en la Oficina de Campeonatos 5 JORNADAS ANTES de el último partido de la Liga Regular. Podrán hacerlo al inscribirse, si su intención es, no subir de categoría (Los casos excepcionales serán estudiados por la Concejalía).

c) Si la renuncia se realizara con posterioridad a la fecha determinada por la Organización, se considerará hecha fuera de plazo y por lo tanto, el equipo renunciante deberá jugar en la categoría conseguida o abandonar la Competición.

d) Aquellos equipos que por retiradas o expulsiones de Clubes que juegan en la (categoría) superior se encuentrasen INVOLUNTARIAMENTE situados en zona de ascenso sin haberse clasificado para ello, podrán renunciar al ascenso sin la pérdida de la categoría que tuviesen, en los plazos que determine la Organización.

e) Los equipos Descalificados o Retirados en principio cuentan como equipos descendidos a efectos cuantitativos. La Organización se reserva el derecho de

incluirlos o no, para la Temporada 2010/2011, cuando su expulsión o retirada no haya tenido nada que ver con: Peleas, Tumultos o agresiones de cualquier tipo.

DESCENSOS DE CATEGORÍA FÚTBOL 11

DESCENSO DE 1ª a 2ª DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 3 últimos** puestos de 1ª División. En este cupo están incluidos los descalificados, expulsados y retirados.

DESCENSO DE 2ª a LA LISTA DE ESPERA:

Descenderán los equipos que al finalizar el Campeonato de Liga ocupen **los 3 últimos** puestos de 2ª. En este cupo está incluidos los descalificados, expulsados o retirados.

ASCENSOS DE CATEGORÍA FÚTBOL 11

ASCENSO DE 2ª a 1ª DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 3 primeros** puestos de 2ª División.

ASCENSO DE LA LISTA DE ESPERA a 2ª DIVISIÓN:

ENTRARÁN EN 2ª División los tres primeros equipos inscritos en la lista de espera. Si alguno de los tres no desea entrar, la Organización se reserva el derecho de incluir a otros equipos.

TROFEOS FÚTBOL 11

- TROFEO CAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.**
- TROFEO SUBCAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.**
- TROFEO DEPORTIVIDAD EN LA LIGA EN CADA DIVISIÓN.**
- TROFEO JUGADOR MÁXIMO GOLEADOR DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.**
- TROFEO EQUIPO MENOS GOLEADO DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.**
- TROFEO AL CAMPEÓN DE COPA.**
- TROFEO AL SUBCAMPEÓN DE COPA.**
- TROFEO AL MEJOR ÁRBITRO (Fútbol 11 y Fútbol 7).**

DESCENSOS DE CATEGORÍA FÚTBOL 7

DESCENSO DE 1ª A 2ª DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga, ocupen **los 3 últimos** puestos de 1ª División. En este cupo, están incluidos los Descalificados, Expulsados y Retirados.

DESCENSO DE 2ª A 3ªA Y 3ª B DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen, **los 4 últimos** puestos de 2ª División (El 1º y 2º al grupo A y 3º y 4º al grupo B, teniendo la última decisión la Organización). En este cupo, están incluidos los Descalificados, Expulsados y Retirados.

DESCENSO DE 3ª A Y 3ª B A 4ª A Y 4ª B DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 últimos** puestos de cada grupo de 3ª División A y B. En este cupo, están incluidos los Descalificados, Expulsados y Retirados.

ASCENSOS DE CATEGORÍA FÚTBOL 7

ASCENSO DE 2ª A 1ª DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 3 primeros** de 2ª División.

ASCENSO DE 3ª A Y 3ª B A 2ª DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez terminado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 primeros** puestos de cada grupo de 3ª División A y B.

ASCENSO DE 4ª A Y 4ª B A 3ª A Y 3ª B DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 primeros** puestos de cada grupo de 4ª División A y B.

TROFEOS FÚTBOL 7

-TROFEO CAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN Y GRUPO.

-TROFEO DE SUBCAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN Y GRUPO.

-TROFEO DEPORTIVIDAD EN CAMPEONATO DE LIGA EN CADA DIVISIÓN O GRUPO.

-TROFEO JUGADOR MÁXIMO GOLEADOR DEL CAMPEONATO DE LIGA EN CADA UNA DE LAS DIVISIONES 1ª, 2ª, 3ª A, 3ª B, 4ª A y 4ª B.

-TROFEO EQUIPO MENOS GOLEADO DEL CAMPEONATO DE LIGA EN CADA UNA DE LAS DIVISIONES 1ª, 2ª, 3ªA, 3ª B, 4ª A y 4ª B.

-TROFEO AL CAMPEÓN DE COPA DE LAS DIVISIONES: 1ª, 2ª y 3ª A (Sorteo).

-TROFEO AL CAMPEÓN DE COPA DE: 3ª B, 4ª A, y 4ª B (Sorteo).

-TROFEO AL SUBCAMPEÓN DE COPA DE 1ª, 2ª y 3ª A.

-TROFEO AL SUBCAMPEÓN DE COPA DE 3ª B, 4ª A y 4ª B.

DESCENSOS DE CATEGORÍA FÚTBOL SALA

DESCENSO DE 1ª a 2ª A y 2ª B DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga, ocupen **los 4 últimos** puestos de 1ª división (Expulsados incluidos).

DESCENSO DE 2ª A y 2ª B a 3ª A y 3ª B DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga, ocupen **los 2 últimos** puestos de cada grupo de 2ª División A y B (Expulsados incluidos).

DESCENSO DE 3ª A y 3ª B a 4ª A y 4ª B DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga, ocupen **los 2 últimos** puestos de cada grupo de 3ª División A y B (Expulsados incluidos).

DESCENSO DE 4ª A y 4ª B a PREFERENTE A y B:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen los 2 últimos puestos de cada grupo de 4ª División A y B. (Expulsados incluidos).

ASCENSOS DE CATEGORÍA FÚTBOL SALA

ASCENSO DE 2ª A y 2ª B a 1ª DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 primeros** puestos de cada grupo de 2ª División A y B.

ASCENSO DE 3ª A y 3ª B a 2ª A y 2ª B DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el torneo de Liga ocupen **los 2 primeros** puestos de cada grupo de 3ª División A y B.

ASCENSO DE 4ª A y 4ª B a 3ª A y 3ª B DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el torneo de Liga ocupen **los 2 primeros** puestos de cada grupo de 3ª División A y B.

ASCENSO DE PREFERENTE A y B a 4ª A y 4ª B:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 primeros** puestos de cada grupo de Preferente A y B.

TROFEOS FÚTBOL SALA

-TROFEO CAMPEÓN DE LIGA DE CADA DIVISIÓN Y GRUPO.

-TROFEO SUBCAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN Y GRUPO.

-TROFEO DEPORTIVIDAD EN CADA DIVISIÓN.

-TROFEO MÁXIMO GOLEADOR DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.

-TROFEO EQUIPO MENOS GOLEADO DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.

-TROFEO CAMPEÓN DE COPA DE 1ª, 2ª A y 2ª B (Sorteo).

-TROFEO AL CAMPEÓN DE COPA DE 3ª A, 3ª B y 4ª A (Sorteo).

-TROFEO AL CAMPEÓN DE COPA DE 4ª B, PRFTE A Y PRFTE B (Sorteo).

-TROFEO AL SUBCAMPEÓN DE 1ª, 2ª A y 2ª B.

-TROFEO AL SUBCAMPEÓN DE 3ª A, 3ª B y 4ª A.

-TROFEO SUBCAMPEÓN DE COPA 4ª B, PRFTE A y PRFTE B.

DESCENSOS DE CATEGORÍA BALONCESTO

DESCENSO DE 1ª A 2ª DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 últimos** puestos de 1ª división. En este cupo están incluidos los, Descalificados, Expulsados y retirados.

DESCENSO DE 2ª a 3ª DIVISIÓN:

Descenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 últimos** puestos de 2ª División. En este cupo están incluidos los, Descalificados, Expulsados y Retirados.

ASCENSOS DE CATEGORÍA BALONCESTO

ASCENSO DE 2ª a 1ª DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 primeros puestos de 2ª División.**

ASCENSO DE 3ª a 2ª DIVISIÓN:

Ascenderán los equipos que una vez finalizado el Campeonato de Liga ocupen **los 2 primeros puestos de 3ª División.**

TROFEOS BALONCESTO

- TROFEO CAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.
- TROFEO SUBCAMPEÓN DE LIGA EN CADA DIVISIÓN.
- TROFEO DEPORTIVIDAD EN LIGA EN CADA DIVISIÓN.
- TROFEO CAMPEÓN DE COPA EN CADA DIVISIÓN.
- TROFEO SUBCAMPEÓN EN COPA EN CADA DIVISIÓN.

CAMPEONATOS MUNICIPALES
TORNEO DEPORTIVIDAD 2010/2011
FÚTBOL 11 Y FÚTBOL 7

-Artículo 1- Se establece una puntuación negativa dentro del trofeo a la deportividad.

<u>-POR CADA AMONESTACIÓN (TARJETA AMARILLA)</u>	DOS PUNTOS
<u>-POR CADA TARJETA ROJA</u>	CINCO PUNTOS
<u>-POR CADA PARTIDO DE SANCIÓN</u>	CINCO PUNTOS
<u>-INCOMPARECENCIA A UN ENCUENTRO</u>	DESCALIFICADO
<u>-ALINEACIÓN INDEBIDA</u>	DESCALIFICADO
<u>-AGRESIÓN A: Árbitro, jugadores, organizadores, etc.</u>	DESCALIFICADO

Artículo 2- Ganará el torneo a la deportividad en cada una de las divisiones y grupos, el equipo que menos puntos de sanción haya acumulado a la conclusión del Campeonato de Liga.

Artículo 3- En el caso de que dos o más equipos se encontrasen al final del Campeonato en igualdad de puntos de sanción se establece el siguiente orden de desempate:

- 3-1 Será Campeón el equipo que le hubiesen sancionado con menor número de tarjetas rojas en la Liga.

-3-2 Si persistiese el empate será Campeón el equipo mejor clasificado en la Liga.

Artículo 4- Quedará descalificado para este trofeo el equipo que tenga: **Algún jugador expulsado a PERPETUIDAD**, los equipos que se retiren de la Competición, **los que sean expulsados por cualquier motivo** y los equipos que a lo largo del Campeonato de Liga, **superen los 200 puntos** negativos por tarjetas recibidas.

Como es habitual, en Fútbol 11 existirá ciclo de tarjetas amarillas, siempre cada 5 tarjetas.

CAMPEONATOS MUNICIPALES FÚTBOL 7

ANEXO AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y A LA NORMATIVA GENERAL

NORMAS A TENER EN CUENTA POR ÁRBITROS Y EQUIPOS

- 1- La duración de los encuentros será de dos tiempos de 25 minutos con descanso de al menos 5 minutos. Se podrán hacer cambios sin límite.
- 2- Una vez comenzado el encuentro se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 5 jugadores.
- 3- Cuando un equipo sea sancionado con Incomparecencia el resultado técnico será de 3 a 0 en contra.
- 4- Se recomienda el uso de espinilleras durante los partidos.
- 5- No se podrán recurrir las tarjetas amarillas bajo ningún concepto.
- 6- No se podrán sentar en el banquillo ni en el césped personas que no tengan ficha incluida en el Acta del partido, así como los Técnicos y Jugadores expulsados. Es obligación del delegado o responsable del equipo la aplicación de esta Norma, y de los Árbitros, supervisarla y anotar en el Acta al/ los equipos que no la cumplan. En Campos de fútbol 11 adaptados para fútbol 7, no podrán situarse en los laterales nada más que los jugadores y técnicos inscritos en acta. El único banquillo que tienen podrá ser utilizado por ambos equipos.
- 7- Por ser un problema de Salud y de Higiene, **SE PROHIBE a todos los participantes que tengan ficha, (Municipales y Federados), COMER PIPAS no solo en el banquillo sino en todo el Recinto. El incumplimiento de los puntos 6 y 7 será sancionado: La 1ª vez con Apercibimiento el resto de las veces, podrá sancionarse: con descuento de puntos, reteniendo parte o la totalidad de la fianza o con partidos de suspensión según proceda.**
- 8- Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus jugadores y acompañantes pudiendo ser sancionado por el Comité de Competición si se produce, comportamiento incorrecto de los mismos.
- 9- Cuando sea posible, las clasificaciones y los resultados se expondrán en el tablón de anuncios de los IKER CASILLAS.
- 10- Es recomendable que el Delegado Local, acompañe al Árbitro al centro del terreno de juego y al vestuario.

CAMPEONATOS MUNICIPALES FÚTBOL 11

ANEXO AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y A LA NORMATIVA GENERAL

NORMAS A TENER EN CUENTA POR ÁRBITROS Y EQUIPOS

- 1- La duración de los encuentros: dos tiempos de 45 minutos **con un descanso de al menos diez minutos. Es recomendable que jueguen al menos 5 de los 9 jugadores del banquillo. Se podrán cambiar 6 + el portero.**
- 2- Una vez comenzado el encuentro se suspenderá cuando un equipo se **quede con menos de 7 jugadores.**
- 3- Cuando un equipo sea sancionado por Incomparecencia el resultado **técnico será de 3 a 0 en contra.**
- 4- Se recomienda el uso de espinilleras durante los partidos.
- 5- No se podrán recurrir las tarjetas amarillas bajo ningún concepto.
- 6- **No se podrán sentar en el banquillo personas que no tengan ficha incluida en el Acta del partido, así como los Técnicos y Jugadores expulsados. Es obligación del delegado o responsable del equipo la aplicación de esta Norma, y de los Árbitros, supervisarla y anotar en el Acta al/los equipos que no la cumplan. (Es sancionable).**
- 7- **Por ser un problema de Salud y de HIGIENE, SE prohíbe a todos los participantes que tengan ficha (Municipal y Federados), COMER PIPAS no solo en el banquillo, sino en todo el recinto. El incumplimiento de los puntos 6 y 7 será sancionado: La 1ª vez con apercibimiento y el resto de las veces podrán: descontarse puntos, retener parte o la totalidad de la fianza o partidos de suspensión según proceda.**
- 8- Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes pudiendo ser sancionados por el Comité de Competición por incorrecto comportamiento de los mismos.
- 9- **Cuando sea posible se colgarán en los IKER CASILLAS los resultados y clasificaciones.**
- 10- Es recomendable acompañar al Árbitro al centro del campo y al vestuario.
- 11- Antes del inicio del Campeonato de Liga 2009/2010 se jugará la Supercopa.

CAMPEONATOS MUNICIPALES FÚTBOL SALA

ANEXO AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y A LA NORMATIVA GENERAL

NORMAS A TENER EN CUENTA POR ÁRBITROS Y EQUIPOS

- 1- La duración de los encuentros** será de dos tiempos de 25 minutos con un descanso de al menos 5 minutos. No hay límite de cambios.
- 2- Una vez comenzado el encuentro se suspenderá** cuando un equipo se quede con menos de 4 jugadores.
- 3- Cuando un equipo sea sancionado con Incomparecencia** el resultado técnico será de 3 a 0 en contra.
- 4- Se recomienda el uso de espinilleras** durante los partidos.
- 5- No se podrán recurrir** las tarjetas amarillas bajo ningún concepto.
- 6- No se podrán sentar en el banquillo personas que no tengan ficha incluida en el acta del partido o que estén expulsadas.** Es obligación del Delegado o responsable del equipo la aplicación de esta norma y de los Árbitros, supervisarla y anotar el/los equipo que no la cumplan. (Es sancionable).
- 7- Por ser un problema de Salud e Higiene, SE PROHIBE a todos los participantes que tengan ficha (Municipal y Federados), COMER PIPAS no solo en el banquillo sino en todo el Recinto.** El incumplimiento de los puntos 6 y 7, será sancionado la 1ª vez con apercibimiento y el resto podrá: descontarse puntos, retener parte o la totalidad de la fianza o con partidos de suspensión según proceda.
- 8- Se considera al equipo responsable** del comportamiento de sus seguidores y acompañantes pudiendo ser sancionados por el Comité de Competición si se produce un comportamiento incorrecto de los mismos.
- 9- Cuando sea posible** se ampliará la información colgando los resultados y clasificaciones en los tableros de Villafontana y La Loma.

CAMPEONATOS MUNICIPALES BALONCESTO

ANEXO AL REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y A LA NORMATIVA GENERAL

NORMAS A TENER EN CUENTA POR ÁRBITROS Y EQUIPOS

1- La duración de los encuentros será de 4 periodos de 10 minutos a reloj parado con un descanso entre el segundo y tercer periodo. Se podrán hacer los cambios que permita la F.B.M.

2- Una vez comenzado el encuentro se suspenderá cuando un equipo se quede con menos de 2 jugadores.

3- Cuando un equipo sea sancionado con Incomparecencia el resultado técnico será de 20 a 0 en contra.

4- Se permiten camisetas interiores si son del mismo color que las exteriores.

5- Los resultados, clasificaciones y Comités se expondrán en el Tablón Oficial “LAS CUMBRES” y si fuese posible en “LOS ROSALES”.

6- No se podrán sentar en el banquillo personas que no tengan ficha incluida en el Acta del partido y/o que estén expulsadas. Los delegados deberán aplicarlo y los árbitros supervisarlos y anotar en el acta los incumplimientos que serán sancionados por el Comité de Competición.

7- Por ser un problema de Salud e Higiene, SE PROHIBE a todos los participantes (MUNICIPALES Y FEDERADOS), comer PIPAS no solo en el banquillo sino en todo el recinto. El incumplimiento de esta Norma será sancionado la 1ª vez con apercibimiento y el resto de las veces podrán: descontarse puntos, retener parte o la totalidad de la fianza o con partidos de suspensión según proceda.

8- Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes pudiendo ser sancionado por el Comité de Competición si se produce un comportamiento incorrecto de los mismos.

LA ORGANIZACIÓN